**ORDENANZA Nº 7111/2020**

**VISTO:**

El expediente Nº 2020-001242/I1-GC, caratulado: DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN URBANA-CONVENIO COMODATO MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ Y CONSTRUCTORA IMPERIO S.A;  y

**CONSIDERANDO**

Que por presentes actuaciones se firmó contrato de comodato Entre la MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ,   y por la otra CONSTRUCTORA IMPERIO S.A.

Que el mencionado contrato de comodato surge de la NOTA E 2020-002622 donde en actuación 1 obra el pedido realizado por la constructora Imperio S.A. en nota NOTA E 2020-002622 donde solicita una parcela de terreno de aprox. 21 m² propiedad del municipio ubicado en Calle Los Álamos y Lisandro de la Torre, Barrio Arizu. Con el objeto de ubicar el Portal de Entrada del Complejo de Edificios llamado Condominios Punta Arizu. Dicha solicitud se basa en la necesidad que el mismo esté centrado con frente a la Calle Lisandro de la Torre en el total del ancho de dicha calzada. Contará con 2 entradas por mano (entrada y salida de vehículos) una para Residentes y otra para Visitas, como se usa en la mayoría de los Condominios. Dicha entrada servirá para el movimiento de la totalidad de los vehículos de los 4 Edificios, que constan de 153 departamentos de 1,2 y 3 dormitorios, expresando su intención de realizar una contraprestación  en obras conforme lo solicite el municipio.

Qué actuación 3 da NOTA E 2020-002622 a tal efecto Dirección de Planificación Urbana expresa que habiendo asistido al terreno mencionado, se propone como compensación de lo solicitado: • Demolición de muro existente. • Nivelación de terreno para apertura de calle. • Construcción de veredas. • Reforestación de árboles. • Cierre del predio N°1 • Construcción de 10.00 metros lineales de cordón, cuneta y banquina en prolongación de calle Los Álamos.

Que en actuación 6 da NOTA E 2020-002622, el Apoderado Legal del Municipio hace una serie de requerimientos agregando que luego de cumplido con lo antes expuesto, deberían remitirse las actuaciones a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que dictamine sobre lo solicitado por Constructora Imperio S.A.

Que en actuación Nº 16, correlativa Nº 15 de la NOTA 2020-02622, el Apoderado Legal del Municipio eleva Modelo de Contrato de Comodato a firmar.

Que en actuación Nº 3 del expediente 2020-001242/I1-GC obra contrato de comodato firmado entre el Municipio y la Constructora  Imperio S.A.

Que el mencionado convenio consta de trece cláusulas entre las cuales se expresa que  EL MUNICIPIO entrega y LA COMODATARIA recibe, ambos de plena voluntad y conformidad, EN COMODATO, una fracción de terreno libre de mejoras, con una superficie total de veintiún metros con tres decímetros cuadrados ( 21,03 mts2), ubicada con frente a calle Los Álamos en la intersección con calle Lisandro de la Torre, por el término de CUATRO (4) AÑOS, a partir de la fecha de este instrumento, plazo que se considerará prorrogado por dos (2) año más, sucesivamente, si una de las partes no decide y comunica por escrito fehaciente a la otra su decisión de rescindir o no prorrogar el contrato, con ciento veinte (120) días corridos de antelación al vencimiento del contrato, en donde LA COMODATARIA ofrece, asume como carga y se obliga a realizar y concretar a su cargo, los siguientes trabajos:

ORDENANZA N° 7111/2020

HOJA N° 2

 . Demolición de 38,00 metros lineales de muro existente en el lugar. • Nivelación de 145 m2 de terreno para apertura de calle. • Construcción de 15,00 metros lineales de veredas. • donación de 6 forestales  • Cierre perimetral de terreno a nombre de Municipalidad de Godoy Cruz con un portón de acceso ( 14,50 metros lineales). • Construcción de 15,00 metros lineales de cordón, cuneta y banquina en prolongación de calle Los Álamos, etc.   y en su cláusula DÉCIMA SEGUNDA: La validez y vigencia de este contrato de comodato queda supeditada a la aprobación del mismo por parte del Honorable Concejo Deliberante de Godoy Cruz.

Que atento a lo expuesto se estima procedente aprobar el convenio mencionado.-

**POR ELLO**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ:**

**ORDENA**

**ARTÍCULO 1:** Apruébese en todas sus partes el convenio de Comodato firmado entre la Municipalidad y la Constructora Imperio S.A.  constante de trece cláusulas entre las cuales se expresa que  EL MUNICIPIO entrega y LA COMODATARIA recibe, ambos de plena voluntad y conformidad, EN COMODATO, una fracción de terreno libre de mejoras, con una superficie total de veintiún metros con tres decímetros cuadrados (21,03 mts2), ubicada con frente a calle Los Álamos en la intersección con calle Lisandro de la Torre, por el término de CUATRO (4) AÑOS, plazo que se considerará prorrogado por dos (2) años más, sucesivamente, si una de las partes no decide y comunica por escrito fehaciente a la otra su decisión de rescindir o no prorrogar el contrato, con ciento veinte (120) días corridos de antelación al vencimiento del contrato, en donde LA COMODATARIA ofrece, asume como carga y se obliga a realizar y concretar a su cargo, los siguientes trabajos: . Demolición de 38,00 metros lineales de muro existente en el lugar. • Nivelación de 145 m2 de terreno para apertura de calle. • Construcción de 15,00 metros lineales de veredas. • donación de 6 forestales  • Cierre perimetral de terreno a nombre de Municipalidad de Godoy Cruz con un portón de acceso (14,50 metros lineales). • Construcción de 15,00 metros lineales de cordón, cuneta y banquina en prolongación de calle Los Álamos, etc.en la que  EL MUNICIPIO entrega y LA COMODATARIA recibe, ambos de plena voluntad y conformidad, EN COMODATO, una fracción de terreno libre de mejoras, con una superficie total de veintiún metros con tres decímetros cuadrados (21,03 mts2), ubicada con frente a calle Los Álamos en la intersección con calle Lisandro de la Torre.

**ARTÍCULO 2:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

p.m.

**DADA EN SALA DE SESIONES, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**